



Facultad de Ciencias de la Información
Universidad Complutense de Madrid

**PROGRAMAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES O SIMILARES
DIFERENTES AL LLP-ERASMUS+**

**NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS
DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CC.
DE LA INFORMACIÓN**

CURSO 2017-2018

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. (Igual que en el caso de los alumnos Erasmus, todos los alumnos poseen el mismo tratamiento y exigencias).

SOLO ALUMNOS DE GRADO.

Los alumnos de Grado harán siempre 30 ECTS para un cuatrimestre (convalidables por 30 ECTS, entre materias NO SUSPENSAS obligatorias, básicas y optativas) y 60 ECTS para el curso completo (convalidables por 60 ECTS entre materias NO SUSPENSAS obligatorias, básicas y optativas¹). **NO ENTRARÁN LOS 6 ECTS DEL TRABAJO FIN DE GRADO²**

Los excedentes de créditos ECTS, si los hubiere, que no se utilicen en la resolución del expediente UCM del alumno, podrán figurar en el Suplemento Europeo al Título (SET), que el alumno, si está interesado, habrá de solicitar en Secretaría cuando se Gradúe. Para ello, previamente, hay que pedir en la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) el certificado de esos ECTS hechos de más, siempre dentro del curso en que se resuelva su expediente. También se puede emplear dicho excedente a modo compensatorio en caso de materias no superadas en la Universidad de destino. O pueden ser usados a modo de créditos de libre disposición/reconocimiento hasta completar el máximo de 6 y poder canjearlos, con otros ECTS que tenga el alumno por otras actividades, por una optativa (solo se puede solicitar una única vez). Para este trámite el alumno irá con los certificados pertinentes a la secretaría de alumnos. Estos créditos no figurarán con calificación.

¹ Quedan excluidas las siguientes optativas para hacer en el programa erasmus:

- Fotografía informativa (código 803627) optativa de 3º del grado de Periodismo.
- Fotografía publicitaria (código 803691) optativa de 3º del grado de Publicidad y Relaciones Públicas.
- Fotoperiodismo (código 803749) optativa de 4º del grado de Comunicación Audiovisual

² Por lo que en este caso, el acuerdo académico puede quedarse en 24 o 54 ECTS.

La universidad de origen y la de acogida (que firma con posterioridad, toda vez que el alumno ha resuelto definitivamente las asignaturas a cursar en la Universidad de destino) suscriben con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo académico (Learning Agreement) que establezca el programa de estudios previsto, incluyendo los créditos que se obtendrán (los créditos UCM han de quedar cubiertos por los ECTS que se realicen, que en todo caso serán los mínimos y máximos que se han indicado con anterioridad). De las asignaturas UCM que puede llevarse el alumno en la modalidad de convenios, quedan excluidas, como se ha señalado con anterioridad, aquellas que figuren como suspensas. Sólo se aceptarán asignaturas no matriculadas o no presentadas.

Antes de su partida el alumno dejará matriculadas las materias UCM aprobadas en el Learning Agreement/Compromiso de reconocimiento académico,

NO SE ADMITIRÁN CAMBIOS EN LA PARTE ESPAÑOLA FINALIZADO EL PERIODO DE MATRÍCULA.

LAS ASIGNATURAS ESPAÑOLAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO ACADÉMICO, HABRÁN DE ESTAR OBLIGATORIAMENTE MATRICULADAS. YA QUE DE LO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE TENERLAS EN CUENTA PARA COMPUTARLES LA NOTA OBTENIDA EN LA PARTE EXTRANJERA.

LAS ASIGNATURAS ESPAÑOLAS MATRICULADAS, QUE SERÁN CONVALIDADAS POR SUS RESPECTIVAS EXTRANJERAS, HABRÁN DE ESTAR IDENTIFICADAS DE IGUAL MODO A COMO LO HACEN LOS ERASMUS (SELECCIONANDO LA PESTAÑA "ERAS")³, POR CUANTO DE NO HACERLO NO PODRÁN SER COMPUTADAS A SU REGRESO. Se entiende que, en este caso, el alumno ha decidido cursarlas por su cuenta, ya que al no marcarlas, el alumno queda en el acta de un profesor, y ya no puede ser calificado por la Oficina de Movilidad.⁴

EL ALUMNO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU MATRÍCULA⁵

En caso de encontrarse con dificultades para matricular como se señala las materias aceptadas en el compromiso, si lo hacen por Internet, **no escogerán otra asignatura.** Se personarán en secretaría durante el periodo de ampliación de matrícula para subsanar el problema.⁶ A los alumnos que hacen estancias en el extranjero bajo un programa oficial, al no ocupar plaza, no les afectan los toques que secretaría fija en cuanto al máximo de alumnos permitido en cada materia.

El contenido de las asignaturas extranjeras que elijan cursar en la Universidad de destino tiene que parecerse lo máximo posible a las asignaturas españolas que matriculen aquí. Si no es viable se seguirá el siguiente orden de preferencia: de su carrera específica en siguiente lugar (ya sea Periodismo, Publicidad o Relaciones Públicas o bien Comunicación Audiovisual), del ámbito de la Comunicación Social, a continuación. En último lugar están las del área de las Ciencias Sociales. En el documento de Compromiso de Reconocimiento Académico/Learning Agreement se hará una correspondencia entre asignaturas españolas (de la UCM) y las extranjeras cursadas en la Universidad de destino. La nota obtenida en la extranjera o extranjeras que se hayan establecido en correlación

³ Desde 2014, todos los programas internacionales han quedado unificados en uno sólo denominado ERASMUS +

⁴ Si hacéis la matrícula por Internet, se puede verificar en UCMnet si queda todo bien matriculado y con el distintivo "eras" (una S en la parte de la derecha) en cada asignatura que figure en el compromiso o acuerdo académico del programa Erasmus. La ruta es la siguiente: en el apartado Gestión de mis recibos- Resto de recibos- pulsar en el plan de estudios correspondiente- Abajo a la derecha, en el dibujo de una impresora, pulsar y aparece el resguardo de matrícula.

⁵ Los errores informáticos o administrativos deberán justificarse documentalmente con el resguardo de la matrícula inicial.

⁶ Si ya no se está en el país, se puede autorizar a alguien para que haga en secretaría estas gestiones.

con la española o españolas UCM, fijarán la calificación de estas últimas.⁷ **ES OBLIGATORIO QUE LAS ASIGNATURAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE QUE SE HAGAN EN LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA, SE RELACIONEN PARA SU RECONOCIMIENTO CON ASIGNATURAS UCM DE ESE MISMO CUATRIMESTRE. LO MISMO CON LAS DEL SEGUNDO. NUNCA SE DEBEN MEZCLAR.** De este modo, arreglar una reducción de estancia anual es bastante sencillo. Lo mismo si es para aumentarla. De lo contrario, no se aceptará el documento como válido en la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios). El alumno estará obligado a rehacerlo. Hay que poner la necesaria atención a la hora de rellenar este documento e indicar correctamente todos los datos que se piden, entre ellos el cuatrimestre en el que se han matriculado las asignaturas UCM. La oficina no será responsable de los errores no achacables a ella.⁸ El único perjudicado será el alumno que se vuelva antes de tiempo si no ha rellenado correctamente sus papeles.

Es igualmente importante, cuando no exista una fórmula de equivalencia entre los créditos de la Universidad extranjera y los ECTS (circunstancia que solo ocurre con los alumnos de convenios internacionales), que el alumno obtenga de la Universidad de destino el número de horas semana que comprenden allí las asignaturas que vaya a cursar y su duración en semanas. En estos casos se hará un paralelismo con las horas semana de las asignaturas españolas, que actualmente en Grado son de 4 horas en un cuatrimestre (15 semanas de media por cuatrimestre, en total 60 horas de clase en aula), para saber cuántas asignaturas habrá de cursar allí un alumno para cubrir las materias UCM que se lleve en el intercambio académico. Por ello es preciso tener estos datos: número de horas semana por asignatura y número de semanas que comprende allí el periodo lectivo de esa asignatura (si es cuatrimestral, semestral o anual). **NO SE FIRMARÁ NINGÚN COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO HASTA NO OBTENER ESTA EQUIVALENCIA.** Por cuanto no se pueden pactar acuerdos sobre lo que no se conoce. Si el alumno no lo solventa hasta que esté en la Universidad de acogida, se esperará hasta entonces para la firma del acuerdo.

Se pueden elegir asignaturas de idiomas siempre que sean aplicados a la carrera. Estos contarán con los ECTS que establezca la Universidad de acogida y podrán equivaler en el acuerdo académico, para su convalidación, a una o varias asignaturas de la UCM del plan de estudios del alumno. En cambio, las asignaturas propiamente de idiomas, siempre que se superen con la debida suficiencia, solo contarán hasta un máximo de 3 ECTS (aunque tengan más carga de ECTS en la Universidad de acogida. Sin embargo, si la carga fuera inferior a esos 3 ECTS, se reconocerán solo los que cuente en la Universidad de destino), que irán referenciados, en el documento de reconocimiento del acuerdo académico, a los créditos de libre disposición que por actividades de formación extracurriculares puede obtener el alumno.⁹ Es decir, no se colocará como equivalencia española una asignatura obligatoria, básica u optativa concreta. En el acuerdo académico se pondrá en su correlativa parte española "Libre disposición o créditos de reconocimiento" y 3 ECTS en la cuantía máxima que por los mismos se puede lograr. Y, si son menos, los que correspondan. La justificación de obrar de este modo, es que nuestros planes de estudios no tienen asignaturas de idiomas para ser convalidadas entre sí. **Solo se podrá coger, bajo estas características, un máximo de una asignatura de idiomas.** Lo mismo ocurre con las prácticas en empresas. Estas estancias, de un mínimo de 3 meses, habrán de desarrollarse a través de la Universidad de destino, que actuará como tutora. En el acuerdo académico contarán con un máximo

⁷ Cuando haya diversas asignaturas extranjeras para una española, la nota media que se obtenga será la calificación que se ponga en la asignatura UCM. Si, en cambio, es una extranjera con varias españolas, a cada asignatura española le corresponderá la nota de la extranjera que hemos vinculado con ella y hace correspondencia.

⁸ En la Oficina Erasmus/Convenios Internacionales no se tiene acceso a GEA, por lo que no se puede comprobar la matrícula del alumno.

⁹ Estos ECTS serán acumulables al paquete de 6 ECTS que al alumno se le permite solicitar por actividades extra académicas varias para compensar una asignatura optativa, y que se presentan con posterioridad en secretaría, toda vez que se han reunido los 6 ECTS. Estos créditos no figurarán con calificación.

de 3 ECTS e irán igualmente referenciados en la parte española con los créditos de libre disposición.¹⁰ La convalidación de estos créditos, como se indica, solo podrá ir al máximo de 6 ECTS que el alumno puede compensar por una optativa, que no tendrá calificación. **En el caso de que el alumno ya tenga cubiertos dichos créditos, no se contabilizarán en su expediente académico. El estudiante podrá guardar la documentación pertinente para que figure, si es de su interés, en el ya aludido SET.**

Estos créditos de libre disposición/reconocimiento estarán fuera de los 30 o 60 ECTS que han de cursar en la Universidad extranjera. Salvo que se junten dos actividades que sumen 6 ECTS (por ejemplo, 3 ECTS por idioma y otros 3 por prácticas en empresas), y se vayan a canjear por una optativa del curso que está haciendo el alumno a su regreso, y que no deberá tener matriculada previamente, como es lógico. De este modo, el acuerdo del alumno puede sumar en las otras asignaturas 24 o 54 respectivamente. Esto no se aplicará a los alumnos que tengan el TFG, es decir, que estos no verán a su vez reducido este cómputo a 18 o 48.

Este acuerdo académico suele ser motivo de rectificaciones en la parte extranjera, cuando se llega a la Universidad donde se va a realizar la estancia en el extranjero (bien por incompatibilidad de horarios, cambios de materias no anunciadas con la suficiente antelación, desconocimiento del calendario del segundo semestre, etc.), por lo que la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) de la Facultad de Ciencias de la Información habilita un periodo para modificaciones tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre.

El primer compromiso de reconocimiento académico, marca cómo se procederán a hacer las convalidaciones. NO importa que la asignatura extranjera que vinculemos con la española no posea el mismo número de créditos-horas. Lo importante es el cómputo global. Los créditos totales que se matriculen en la UCM por convenios han de quedar siempre cubiertos por el total de créditos-horas de las asignaturas extranjeras que el alumno curse. Cuando haya que hacer cambios, normalmente por cuatrimestres, NO se tocará la parte española que debe mantener el orden inicial. Si es preciso cambiar una asignatura extranjera, se procederá a colocar la nueva en el lugar de la antigua, dejando la correspondencia de la parte española, que tenía la asignatura anterior. Así con cada asignatura extranjera que se deba modificar. En el caso de que no haya que sustituir asignaturas extranjeras ya aceptadas sino añadir solo nuevas, estas irán colocadas al final del compromiso, y quedarán vinculadas a la última española, por lo que harán media con la extranjera que ya estaba en correspondencia con esta.

EL ÚLTIMO ACUERDO HA DE REFLEJAR CON TOTAL EXACTITUD LAS ASIGNATURAS EXTRANJERAS CURSADAS, YA QUE DE NO COINCIDIR CON LAS NOTAS POSTERIORES (TRANSCRIPT OF RECORDS) NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. Si el alumno no informa de los cambios, y quedan reflejados en el acuerdo académico para su aceptación por la Comisión Erasmus del Centro, se entenderá que lo que vale es la versión anterior. Y si no hay notas de dichas asignaturas, no podrán ser tenidas en cuenta.

El acuerdo académico (Learning Agreement) es firme por parte de la Facultad de Ciencias de la Información, cuando, ***cumpliendo todos los requisitos indicados en esta normativa***, se obtiene el

¹⁰ Para ser tenidos en cuenta, el alumno deberá entregar en la oficina de Movilidad Internacional (Erasmus) los siguientes documentos: certificado de la Universidad de acogida que acredite haber hecho a través de su tutela las prácticas, informe positivo de la empresa y una memoria acerca de la labor realizada presentada por el estudiante.

Si durante el curso, la Junta de Facultad aprobara llegar hasta 6 ECTS de reconocimiento en prácticas externas en empresas (por un mínimo de 6 meses de duración), tal y como se contempla ya en la normativa UCM de reconocimiento de ECTS por actividades extra académicas, la Oficina de Movilidad Internacional regularía en este sentido dicho reconocimiento si las prácticas del alumno cubrieran ese número de meses.

visto bueno dado por la Comisión al efecto del Centro (que la Oficina de Movilidad Internacional - Erasmus/Convenios-, notifica a cada estudiante), y se rubrica con la firma de la Vicedecana de Relaciones Internacionales. A partir de ese momento, es el alumno el que lo hace factible con las calificaciones que obtenga en su Universidad de destino (ya que los Créditos-horas correspondientes a las materias suspensas o no presentadas no se contabilizan finalmente, y se descuentan de la *cobertura* que ofrecen a las asignaturas UCM matriculadas). **NUNCA SE DEBE MATRICULAR UNA ASIGNATURA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO SI NO SE HA OBTENIDO PREVIAMENTE EL VISTO BUENO DE LA COMISIÓN ERASMUS/CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA FACULTAD. YA QUE LA ASIGNATURA PUEDE SER RECHAZADA.** En estos casos, el único responsable será el alumno.

El compromiso será firmado siempre primero por el responsable del programa Erasmus/Convenios Internacionales de la Facultad, y luego ya podrá refrendar su parte la Universidad extranjera. NUNCA AL REVÉS.

Una vez finalizada la estancia, toda la tramitación de equivalencias se realizará en la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios) de la Facultad de Ciencias de la Información, a cargo de la Comisión del Centro encargada para ello, bajo la coordinación académica de la Vicedecana de Relaciones Internacionales. La convocatoria de las convalidaciones será la de septiembre. Excepcionalmente, los estudiantes que vayan a graduarse podrán resolver su expediente en junio y, con carácter preferente, los que vayan a cursar un Master. También aquellos alumnos que regresen al finalizar el primer cuatrimestre y necesiten la convalidación para matricular en febrero-marzo el TFG. Siempre que sus asignaturas españolas sean todas ellas de primer cuatrimestre, podrán tener su convalidación en este periodo.¹¹ Para el resto de alumnos las convalidaciones figurarán con la convocatoria de septiembre. Hay que tener en cuenta que son pocos los expedientes que pueden resolverse en febrero-junio, y todos los estudiantes que han estado de convenios, al igual que los erasmus, el curso previo deben de estar en igualdad de condiciones para poder elegir asignaturas en la matrícula del próximo curso.

Si un alumno suspende una asignatura extranjera, podrá recuperar allí haciendo un nuevo examen o decidir que se presenta en septiembre a la convocatoria del examen de la asignatura española que tenía por correspondencia. En este último caso, el alumno deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Oficina de Movilidad Internacional (Erasmus/Convenios), ya que será necesario desmarcar esa asignatura como "eras" para que pueda ser calificado por el docente de la UCM. **EL DESMARQUE DE ESTAS ASIGNATURAS HA DE REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS/CONVENIOS), NUNCA DIRECTAMENTE EN SECRETARÍA.** Es necesario que el alumno se asegure en su Universidad de acogida de que ha suspendido, ya que se han dado casos de alumnos que han desmarcado creyendo que estaban suspensos, se han presentado en septiembre a la asignatura española, y al llegar luego sus notas habían aprobado.

Para iniciar las convalidaciones de sus notas, el alumno ha de entregar el **original** del **documento del Reconocimiento académico, firmado y sellado por las dos Universidades,**¹² así como el transcript of records [notas] con sus calificaciones (a ser posible originales o remitidas por correo electrónico por la Oficina Internacional de la Universidad de acogida). Posteriormente dichas calificaciones quedarán reflejadas en un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante, ratificada por la Vicedecana de Relaciones Internacionales, la Decana y la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UCM.

¹¹ Las convalidaciones no pueden ser parciales. Solo existe la convalidación completa del expediente global del alumno en su estancia de convenio internacional o programas equivalentes.

¹² Somos conscientes de que, si se hicieron cambios una vez llegada a la Universidad de acogida, la firma de la Vicedecana de Relaciones Internacionales no será la original, sino la que se envió escaneada al alumno.

Para las equivalencias en relación con las calificaciones, en el caso de convenios internacionales o programa similares, no hay tablas pactadas por los países participantes, a diferencia del programa LLP-Erasmus+, por lo que se atenderán a aquellas correspondencias que puedan deducirse del transcript of records que traen consigo los alumnos, y las calificaciones oficiales establecidas en España.